



RESOLUCIÓN No. **A** 0006

AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República vigente, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** de conformidad con el 253 y 254 de la Constitución y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, determina las finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 156 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que: *“La organización administrativa de cada municipalidad estará de acuerdo con las necesidades peculiares que deba satisfacer, la importancia de los servicios públicos a prestarse y responderá a una estructura que permita atender todas y cada una de las funciones que a ella competen, para el mejor cumplimiento de los fines municipales”.*
- Que,** de conformidad con los artículos I.64, I.65, I. 66, I.67 y I. 68 del Código Municipal, le corresponde al Alcalde Metropolitano, mediante resolución, establecer los órganos y dependencias que sean necesarios para atender las necesidades del Municipio en los niveles directivo, asesor, de gestión y operativo;
- Que,** mediante Oficio No. DMF-P-506 de 12 de febrero de 2010, la Directora Metropolitana Financiera, ha certificado la existencia de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento del puesto de Director Ejecutivo en el grado previsto en esta Resolución;

10



RESOLUCIÓN No. **A** 0006

Que, mediante Oficio N. SOTHV-2010-0746 de 20 de febrero de 2010, el Secretario de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, ha remitido el informe técnico que justifica la necesidad de crear la Unidad Especial denominada "Instituto Metropolitano de Urbanismo".

Que, mediante oficio No. 00331-SGP-10 de 20 de febrero de 2010, el Secretario General de Planificación manifiesta estar de acuerdo con el Proyecto de Resolución que crea la Unidad Especial denominada "Instituto Metropolitano de Urbanismo".

Que, mediante Oficio No. 399 de 22 de febrero de 2010, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos ha remitido el informe técnico que justifica la creación del cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Especial denominada "Instituto Metropolitano de Urbanismo", con Grado D5.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, 69, numeral 24, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, I.64, I.65, I. 66, I.67, I. 68, I.101, I.102, I.103 y I.104 del Código Municipal,

RESUELVE:

Artículo 1.- Créase y agréguese a la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Unidad Especial denominada "Instituto Metropolitano de Urbanismo", dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión; y, adscrita a la Alcaldía Metropolitana.

Artículo 2.- La Unidad Especial será la encargada de diseñar proyectos de desarrollo y mejora urbanística en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad, las directrices y políticas generales en dicho ámbito.

Artículo 3.- La Unidad Especial determinará, en coordinación con la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, el flujo de los procedimientos, que se organizará mediante instrucciones contenidas en la correspondiente Resolución Administrativa.

f.p.



RESOLUCIÓN N^o. **A 0006**

Artículo 4.- La Unidad Especial estará conformada por el Director Ejecutivo de la Unidad Especial, nombrado por el Alcalde Metropolitano, y por un equipo conformado con los responsables organizativo, técnico, jurídico y administrativo financiero.

Artículo 5.- En el clasificador de puestos del Distrito Metropolitano de Quito, se crea el siguiente puesto, que se hace constar en la siguiente tabla:

No.	Denominación de Puesto	Grado
1	Director Ejecutivo	D5

Artículo 6.- Serán recursos financieros de la Unidad Especial, las asignaciones o transferencias presupuestarias efectuadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposiciones Transitorias.-

Primera.- Encárguese a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, en coordinación con la Administración General, la aplicación de la presente Resolución.

Segunda.- Encárguese al Director Ejecutivo de la Unidad Especial para que en el plazo de treinta días de realizada su designación, presente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, para su aprobación, el flujo de los procedimientos y demás normativa interna de la Unidad Especial.

Tercera.- Encárguese la realización del estudio técnico para la creación de los puestos necesarios a fin de que la Unidad Especial pueda cumplir su función, así como el financiamiento presupuestario de los mismos, a la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la Dirección Metropolitana Financiera, según sus competencias.

Cuarta.- Encárguese a la Administración General a fin de que, en coordinación con el Director Ejecutivo de la Unidad Especial y el Secretario de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, determine la base presupuestaria para que, durante el ejercicio económico del 2010, la Unidad Especial pueda ejecutar sus proyectos y actividades, e instrumentar las adecuaciones de orden administrativo que sean necesarias para este propósito.

RP




RESOLUCIÓN No. **A** 0006

Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el **24 FEB 2010**


Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito.- **LO CERTIFICO.-** **24 FEB 2010**


Abg. José Luis Arcos Aldás
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO (E)**